

ORDENANZA N°: 207

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Hugo Mateo Rossi, argentino, mayor de edad, D.N.I. 8.313.088, CUIT 20-08313088-2, casado con la Sra. Ana María Almada, D.N.I. 11.297253, CUIT/L 27-11297253-1, con domicilio en 9 de Julio 301 de la Ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Lote 5 de la Manzana 67 ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, cuya superficie asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M67 Manz. Of. 67 P05 L05”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 029**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/09/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /